Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

El pleno municipal del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, reunido en sesión ordinaria el día 4 de noviembre de 2015, entre otros adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, sobre el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero. Asistencia a sesiones del pleno.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión que celebre el pleno municipal las siguientes cuantías brutas:

- Alcalde-Presidente 353,00 euros.
- Concejales 58,85 euros.

A dichas cantidades se les aplicará la retención que corresponda en concepto de I.R.P.F.

Segundo. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el acuerdo adoptado.

Cabañas de Yepes 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Ángel de Vega Cazorla.

N.º I.-8612